

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001334306620200004800
DEMANDANTE:	DANIEL CLEMENTE CAMACHO HERRERA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

En auto del 04 de noviembre de 2021, se requirió a la parte demandante para que retirara y tramitara las solicitudes de los conceptos médicos de campos visuales y oftalmología emitidas por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional para el señor Daniel Clemente Camacho Herrera.

La apoderada de la parte demandante acreditó las gestiones adelantadas para la obtención de las mencionadas solicitudes.

Ahora, toda vez que, según lo informado por la apoderada, aun no cuenta con la cita para la atención por parte de las mencionadas especialidades, se requerirá a la apoderada para que una vez tenga la fecha de la cita lo informe al despacho.

Así mismo, se requerirá a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, para que una vez tramitadas las solicitudes por parte del señor Daniel Clemente Camacho Herrera, le agende la cita médica correspondiente dentro del mes siguiente a la radicación de los documentos por parte del mencionado señor, so pena de imponer las sanciones que en derecho correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del CGP.

En consecuencia, este despacho;

RESUELVE:

PROCESO:	11001334306620200004800
DEMANDANTE:	DANIEL CLEMENTE CAMACHO HERRERA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante, para que cunado conozca las fechas de las citas programadas al señor Daniel Clemente Camacho Herrera para la valoración de los conceptos médicos de campos visuales y oftalmología, lo informe al despacho.

SEGUNDO: SE REQUIERE a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, para que dentro del mes siguiente a la radicación de los documentos por parte del señor Daniel Clemente Camacho Herrera para la valoración de los conceptos médicos de campos visuales y oftalmología, proceda a asignar la cita médica correspondiente.

Se insta al apoderado de la entidad demandada para que ponga en conocimiento de la Dirección de Sanidad el requerimiento realizado por el despacho, a fin de que se programen las citas médicas correspondientes dentro del término concedido.

TERCERO: Se **EXHORTA** a las partes del proceso que de todos los memoriales y actuaciones que realicen, se envíe copia a todos los sujetos procesales a las direcciones electrónicas dispuestas por éstos para notificaciones judiciales, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del CGP. Las actuaciones realizadas deberán ser acreditadas al despacho al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, dentro del horario judicial correspondiente, suministrando los veintitrés (23) dígitos del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

Juez

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina
Juez
Juzgado Administrativo
Sección 066 Tercera
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9355f6ceb26de8a68b7f3be6aa8d14f56e8f0bc7d9af06622c7812459e45681a**

Documento generado en 09/12/2021 12:41:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>